



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

Nota N°46/08

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2008

Señor Director,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la queja formal presentada por ese Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica –CIPCE- contra la empresa SKANSKA SA en el marco del Punto Nacional de Contacto Argentino para las Guías Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE. Con respecto a su nota entregada a este PNC el **28 de agosto** cumpla en hacerle saber lo que "infra" se menciona:

1. No es facultad del Comité de Inversiones pronunciarse para dirimir cuestiones que son competencia de los Puntos Nacionales de Contacto.
2. El planteo que se formula –interesante- sólo podría ser motivo de intercambio de opiniones en oportunidad de la Reunión Anual de los Puntos Nacionales de Contacto, donde de manera informal y excepcionalmente formal pueden debatirse interpretaciones sobre cuestiones de difícil apreciación y/o tipificación, como la enunciada.

A criterio del Punto Nacional de Contacto Argentino, si bien es cierto que los elementos que informan el segundo párrafo de su nota de la referencia no carecen de una cierta lógica interna, las aclaraciones oportunamente formuladas por SKANSKA SA en el sentido de que un despido con causa hubiese significado prejuzgar sobre la conducta de los directivos hoy en manos de la justicia y, por otra parte, el señalamiento de que la urgencia de proceder a su remoción tuvo por objeto preservar documentación sensible para los actuados en dicha sede (judicial) no supondrían, "per se", actos que puedan presumirse como "no cooperativos en la lucha contra la corrupción" (capítulo VI de las Guías Directrices).

Haciendo saber que esta opinión no prejuzga sobre el fondo de la queja oportunamente incoada, quedamos a la orden de ese Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica, reiterando nuestra disposición de "Buenos Oficios" para buscar entre las partes una solución que, se espera, pudiese ser mutuamente satisfactoria.

CC: SKANSKA SA

Al Señor Director Ejecutivo
Centro de Investigación y Prevención
De la Criminalidad Económica
Dr. Pedro Biscay

RODOLFO L. RODRIGUEZ
EMBAJADOR
COORDINADOR UNIDAD O.C.D.E.